



POLICÍA DE MISIONES
PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO



MINISTERIO DE
GOBIERNO

RECOMENDACIONES A LA CIUDADANIA SOBRE RECAUDOS QUE DEBEN CONSTATAR ANTES DE CONTRATAR UNA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA

CONCIENCIA PÚBLICA

Contratar una Empresa o Agencia de seguridad privada ilegal puede ser una forma "barata" de sentirse seguro. Pero a largo plazo esa decisión puede provocar más de un dolor de cabeza con un alto costo monetario y legal al cliente que sólo busca el mejor precio. El pagar altísimas sumas no es el único riesgo que toma el que contrata una empresa de seguridad ilegal. Además, si el vigilador comete un delito en el ejercicio de su actividad, el prestatario corre el riesgo de verse involucrado en una causa civil e incluso penal; corriendo el riesgo de responder, laboral y previsionalmente, por la falta de pagos y aportes sociales.

ALGUNOS CONSEJOS PARA TENER ENCUESTA AL CONTRATAR SEGURIDAD PRIVADA:

- Exigir a la empresa la habilitación Policial correspondiente.
- Debe contar con habilitación impositivas correspondientes (A.F.I.P., D.G.R., Municipal e inscripción en el Registro Público de Comercio, en los casos que correspondiere).
- Seguros (A.R.T. – S.R.C.)
- Los vigiladores deben poseer una credencial identificatoria intervenida por la Policía de la Provincia de Misiones que acredita la idoneidad para la función.
- Si los vigiladores se desempeñan armados, se debe exhibir la habilitación y credenciales emitida por el Registro Nacional de Armas (RENAR) o en su defecto la autorización de la autoridad de control.
- Deben poseer uniforme no similar a las Fuerzas Armadas o de Seguridad Nacional y/o Provincial.